RESOLUCIÓN Nº 407/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGROVETERINARIA EL ABASTO S.A. REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR CRISTIAN MÉNDEZ DÍAZ PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINAS FORRAJERAS – PAC ID Nº 286858

VISTO:

La necesidad de esta institución Municipal de adquirir los bienes; denominado **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS FORRAJERAS",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 286858, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación dice *En resumen: Este Comité de Evaluación SUGIERE la adjudicación del objeto de esta **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC ID Nº 286858, ADQUISICIÓN DE MÁQUINA FORRAJERA** a la Empresa **AGROVETERINARIA EL ABASTO S.A.** RUC 80045103 - 1 , cuyo representante legal es Cristian Méndez Díaz, con CI 793.408 cuyo local comercial está ubicado sobre Avenida José Gaspar Rodríguez de Francia casi Humaitá de la ciudad de Obligado, Itapúa, por cumplir con todos los requisitos legales y por presentar su oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad por un monto de Gs. 6.300.000.- **(guaraníes seis millones trescientos mil),** IVA incluido. Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en la Resolución DNCP Nº 805/09 en su Artículo 1 "en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo. Ursula Krug de Escobar, Jorge Shinoto, Takako Ikezoe de Shinoto, María de los Ángeles Fretes.*

Que; para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa AGROVETERINARIA EL ABASTO S.A. RUC 80045103 - 1 , representado legalmente por el señor Cristian Méndez Díaz, con C.I. 793.408, ubicado sobre Avenida José Gaspar Rodríguez de Francia casi Humaitá de la ciudad de Obligado, Itapúa, para la "**ADQUISICIÓN DE MAQUINAS FORRAJERAS"**

ART. 2º) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de **Gs. 6.300.000.- (guaraníes seis millones trescientos mil), IVA incluido**

ART. 3º) COMUNICAR la adjudicación del llamado al señor Cristian Méndez Díaz, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 793.408, y con RUC de la empresa 80045103 – 1 ubicado sobre la Ruta Avenida José Gaspar Rodríguez de Francia casi Humaitá de la ciudad de Obligado, Itapúa, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 21 de Octubre de 2015

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

Lic. Rosana Vera
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

Andres Nagami
Intendente Municipal